



Código de verificación

77766188

Publicidad Nro. 2021-1685373

20/04/2021 20:21:08

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL DE LIMA

PARTIDA REGISTRAL N° 14007287

1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

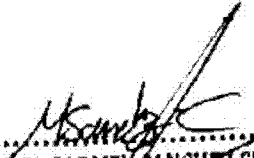
3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

Verificado y expedido por SANCHEZ CUYA, MARIA DEL CARMEN, CAJERO de la Oficina Registral de LIMA a las 09:29:25 am horas del día de 21 de abril del año 2021


.....
MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CUYA
Cajero - Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Impresión Parcial de la partida

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTROAL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HHTTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESO/FRMTITULOS.FACES)

POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14007287 INSCRIPCION DE ASOCIACIONES CIRCULO DEPORTIVO Y CULTURAL ATLETICO LIMA CULTURAL ATLETICO LIMA
--	---

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES
A00001

ASOCIACIÓN CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 06/09/2017 Y ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA DEL 07/11/2017, OTORGADAS ANTE PEDRO GERMAN NUÑEZ PALOMINO, NOTARIO DE CALLAO. Y POR ASAMBLEA FUNDACIONAL, ESTATUTARIA Y ELECCIONARIA DEL 23/08/2017 Y ASAMBLEA GENERAL DEL 11/10/2017.

-EL PRESENTE ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS INTERNOS SE RIGEN POR LO DISPUESTO EN LA LEY PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE - LEY N° 28036 - LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN PERUANA E INTERNACIONAL.

DENOMINACIÓN: CIRCULO DEPORTIVO Y CULTURAL ATLETICO LIMA, QUE PODRÁ USAR LA SIGLA CULTURAL ATLETICO LIMA

DURACIÓN: (ART. 2°) INDEFINIDA.

INICIO DE ACTIVIDADES: (ART. 2°). SUS ACTIVIDADES SE INICIAN CON LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.

INICIO DE VIGENCIA DEL ESTATUTO: A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELECCIÓN.

DOMICILIO: (ART. 3°) CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

FINES: (ART. 4°) LA ASOCIACIÓN NO TIENE FINES DE LUCRO Y TIENE POR OBJETO DEDICARSE A ACTIVIDADES ÚNICAS, EXCLUSIVAS Y GRATUITAS DE PROMOCIÓN, ORIENTACIÓN, FOMENTO, DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN TODA CLASE DE DISCIPLINA OLÍMPICA Y/O PARAOLÍMPICA, SOBRE LA BASE DE LA PRÁCTICA LOS VALORES, LA ÉTICA Y LAS BUENAS COSTUMBRES, TODO LO CUAL CONTRIBUIRÁ A IDENTIFICAR Y FORMAR TALENTOS DEPORTIVOS, LO MISMO QUE AL DESARROLLO FÍSICO, MENTAL Y MORAL DE LOS DEPORTISTAS, DIRIGENTES, ASOCIADOS Y AFICIONADOS.

ÓRGANOS DE GOBIERNO: (ART. 22°) LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA.

LA ASAMBLEA GENERAL

CONFORMACIÓN: (ART. 22°) ESTÁ INTEGRADA POR TODOS SUS ASOCIADOS.

CONVOCATORIA: (ART. 22°) LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS EFECTUADA POR EL PRESIDENTE SE HARÁ CON TRES (03) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO MURAL DE LA INSTITUCIÓN O HACIENDO LLEGAR LAS CITACIONES RESPECTIVAS A LOS ASOCIADOS.

QUÓRUM Y MAYORÍA: (ARTS. 22°, 47°, 48°) EL QUÓRUM PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS QUEDARÁN VÁLIDAMENTE CONSTITUIDAS EN PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO ESTÉN PRESENTES LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS HÁBILES Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA CON LOS ASOCIADOS QUE ESTÉN PRESENTES. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. CUALQUIER REFORMA O MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN SU ARTÍCULO 87° DEL CÓDIGO CIVIL. LA ASOCIACIÓN PUEDE SER DISUELTA EN SU ARTÍCULO 87° DEL CÓDIGO CIVIL.



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14007287 INSCRIPCION DE ASOCIACIONES CIRCULO DEPORTIVO Y CULTURAL ATLETICO LIMA CULTURAL ATLETICO LIMA
--	---

LA JUNTA DIRECTIVA

CONFORMACIÓN: (ART. 24°) ESTÁ INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES CARGOS: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO DE ACTAS, SECRETARIO DE ECONOMÍA, SECRETARIO DE DEPORTES, FISCAL Y VOCAL.

PERIODO: (ARTS. 26°, 39°) TRES (03) AÑOS, LOS QUE PUEDEN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. EL CONSEJO DIRECTIVO SEGUIRÁ EN FUNCIONES HASTA QUE SE INSCRIBA AL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO, RESULTANDO PLENAMENTE VÁLIDOS Y LEGALES TODOS LOS ACTOS REALIZADOS DURANTE ESTE TIEMPO.

CONVOCATORIA: (ART. 34°) LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SERÁ CONVOCADA POR EL PRESIDENTE CON CUATRO (04) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CELEBRACIÓN MEDIANTE ESQUELA DIRIGIDA A CADA UNO DE SUS MIEMBROS.

QUÓRUM Y MAYORÍA: (ART. 37°) EL QUÓRUM ESTÁ CONSTITUIDO POR CINCO (05) MIEMBROS. LOS ACUERDOS SE TOMAN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS ASISTENTES Y EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TIENE VOTO DIRIMENTE.

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: (ART. 40°)

A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, POLÍTICAS, POLICIALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, ETC., SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, Y CON LAS FACULTADES PROCESALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. EN EL EJERCICIO DE ESTAS ATRIBUCIONES, PODRÁ DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS, CONTESTAR DENUNCIAS, ALLANARSE, DESISTIRSE DE LAS PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR, PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, SOLICITAR CAUTELA Y EFECTUAR CONTRACAUTELA, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, Y EN GENERAL PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN PERUANA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

E) FIRMAR CONVENIOS EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS. PREVIO CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

I) SI DURANTE EL MANDATO DE LA JUNTA DIRECTIVA CESARA EL PRESIDENTE POR CUALQUIER CAUSAL, ASUMIRÁ SUS FUNCIONES EL VICEPRESIDENTE, QUIEN CESARÁ FINALIZADO EL PERÍODO DE MANDATO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

N) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS, A PLAZO FIJO O INDETERMINADO, EN LOS BANCOS O ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN CREDITICIA O DE AHORRO.

O) RETIRAR DINERO DE LAS CUENTAS DE AHORRO Y CUENTAS CORRIENTES DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO RETIRAR VALORES DE LAS CAJAS DE SEGURIDAD QUE LA ASOCIACIÓN CONTRATE O TENGA ANTE LAS ENTIDADES BANCARIAS U OTRAS ESPECIALIZADAS EN EL MERCADO.

P) GIRAR, ACEPTAR, RECEPTAR, COBRAR, PROTESTAR Y ENDOSAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CRÉDITO Y/O CAMBIARIO.

Q) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CUALQUIER CLASE DE CONTRATO CIVIL Y/O MERCANTIL Y/O LABORAL Y/O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS.

R) OTORGAR Y/O SOLICITAR FIANZAS, AVAL Y GARANTÍAS, TANTO COMO CONSTITUIR HIPOTECAS Y PRENDAS SOBRE LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA REAL O PERSONAL, EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN.

S) AVALAR Y/O GARANTIZAR A TERCERAS PERSONAS QUE REALICEN ACTIVIDADES VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

U) DELEGAR LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL LITERAL A) DE ESTE ARTÍCULO, EN CUALQUIER OTRO DIRECTIVO, PERSONA O PROFESIONAL QUE DEFIENDA LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN. ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES.



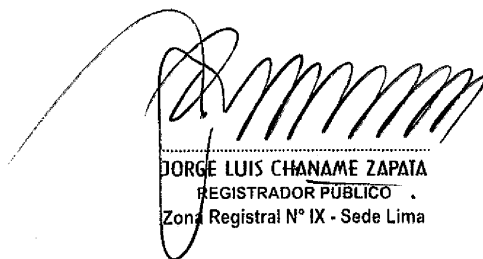
 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14007287
INSCRIPCION DE ASOCIACIONES CIRCULO DEPORTIVO Y CULTURAL ATLETICO LIMA CULTURAL ATLETICO LIMA	

LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 23/08/2017 AL 22/08/2020, QUEDÓ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **PRESIDENTE:** MANUEL FRANCISCO SOTO GAMBOA, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 09897460.
- **VICEPRESIDENTE:** AZALIA ANDRADE VELA, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 44147879.
- **SECRETARIA DE ACTAS:** MELISSA GUADALUPE QUEVEDO MATHEUS, IDENTIFICADA CON D.N.I N° 47281636.
- **SECRETARIA DE ECONOMÍA:** MARY ESTEFANY ARTEAGA MALAVER, IDENTIFICADA CON D.N.I N° 71468857.
- **SECRETARIO DE DEPORTES:** OSCAR ALFREDO RAMIREZ TORRES, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 09803521.
- **FISCAL:** HUBERT RUDI HUILLCA VILLA, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 44137238.
- **VOCAL:** MARISOL CARO ORDINOLA, IDENTIFICADA CON D.N.I N° 48040946.

LIBRO DE ACTAS: EL ACTA DE CONSTITUCIÓN SE ENCUENTRA ASENTADA EN LOS FOLIOS DEL 02 AL 16, Y EL ACTA ACLARATORIA EN LOS FOLIOS DEL 17 AL 25 DEL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL NÚMERO 1 LEGALIZADO CON FECHA 23/08/2017 ANTE PEDRO GERMAN NUÑEZ PALOMINO, NOTARIO DE CALLAO, REGISTRADO BAJO EL N° 1540-17.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL **04/10/2017** A LAS 04:55:51 PM HORAS, BAJO EL N° **2017-02138036** DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 59.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00045530-209.-LIMA, 03 DE ENERO DE 2017.


DORGE LUIS CHANAME ZAPATA
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00002

ACTO: MODIFICACION DEL ESTATUTO Y NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA:

Por ESCRITURA PÚBLICA del 17.02.2021 y ESCRITURA ACLARATORIA de 27.03.2021 otorgada ante el Notario Manuel Alipio Román Olivas de esta capital, y por ACTA DE ASAMBLEA GENERAL del 11.01.2021 y ASAMBLEA ACLARATORIA del 09.03.2021 se acordó:

1. **MODIFICAR EL ARTÍCULO 25°, 26° y 39° DEL ESTATUTO**, los quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 25° La Junta Directiva es elegida por la asamblea general de asociados cada diez (10) años.

ARTICULO 26°: La duración del mandato de la junta directiva será de diez (10) años, los que pueden ser reelegidos indefinidamente”

ARTÍCULO 39°: La duración del cargo de miembro del consejo directivo será de diez (10) años. Sin embargo, el Consejo Directivo seguirá en funciones hasta que se inscriba al nuevo consejo directivo, resultando plenamente válidos y legales todos los actos realizados durante este tiempo En este acto, de conformidad con el Artículo 32° del estatuto, se deja constancia que todas las personas que están ocupando cargos en la nueva junta directiva re-electa, tienen la condición de asociados hábiles con más de un año de antigüedad.

2. **REELEGIR** la junta directiva, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: MANUEL FRANCISCO SOTO GAMBOA con DNI N° 09897460.

VICEPRESIDENTE: AZALIA ANDRADE VELA con DNI N° 44147879.

SECRETARIO DE ACTAS: MELISSA GUADALUPE QUEVEDO MATHEUS con DNI N° 47281636.

SECRETARIO DE ECONOMÍA: MARY ESTEFANY ARTEAGA MALAVER con DNI N° 71468857.

SECRETARIO DE DEPORTES: OSCAR ALFREDO RAMIREZ TORRES con DNI N° 09803521.

FISCAL: HUBERT RUDI HUILLCA VILLA con DNI N° 44137238.

VOCAL: MARISOL CARO ORDINOLA con DNI N° 48040946.

Así consta de Fs.28 al 30 y 40 al 42 del Libro de Acta Asamblea General N°1, legalizado 23.08.2017 ante el Notario del Callao Germán Núñez Palomino, con registro N° 1540.17, Libro Padrón de Asociados N°1, legalizado 09.02.2021 ante el Notario Manuel Román Olivas, con registro N° 86-2021.

El título fue presentado el **22/02/2021** a las 08:51:41 AM horas, bajo el N° 2021-**00459487** del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 71.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00005086-1017 00177256-01.-LIMA, 20 de Abril de 2021. Presentación electrónica.

Ana Elizabeth Mujica Valencia
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima